

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

En mi calidad de REVISOR FISCAL de la sociedad **AUDIOMEDICA SAS** he examinado los estados financieros que se componen del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2017 y 2016 y sus correspondientes Estados de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado Flujos de Efectivo y las notas a los estados financieros por los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables más significativas y las estimaciones y revelaciones asociadas con dichos estados financieros. La administración es responsable de la preparación y la adecuada presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Marco Normativo para preparadores de información financiera que integran el Grupo 2 reglamentado en los Decretos 3022 de 2013 y en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones realizadas en el Decreto 2496 de 2015; la anterior normatividad recopila los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes "NIIF Pymes. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para asegurarse que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias

Entre mis funciones se encuentra la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base a la auditoría practicada sobre los mismos conforme a las Normas de Aseguramiento dispuestas en el Decreto Único Reglamentario 2420 y 2496 de 2015 y/o Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia estas normas exigen que el auditor cumpla con los requerimientos éticos, que planifique su trabajo y lleve a cabo la auditoría necesaria para obtener la evidencia suficiente que le permita una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros auditados están libres de errores significativos materiales, sesgos o fraudes que afecten la presentación razonable de la información financiera.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad prepare y presente adecuadamente los estados financieros y así poder diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias. La auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros por los años 2017 y 2016 obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisoría Fiscal y llevé a cabo mi trabajo según las

normas y procedimientos descritos, con base en el resultado de esta auditoría y las evidencias obtenidas, considero que estas me proporcionan un fundamento razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros citados objeto de mi auditoría, fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera **AUDIOMEDICA SAS** a 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con el Nuevo Marco Normativo para preparadores de información financiera que integran el Grupo 2 reglamentado en los Decretos 3022 de 2013 y en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones realizadas en el Decreto 2496 de 2015 que recopila los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en “la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes “NIIF Pymes” los cuales para efectos comparativos fueron aplicados uniformemente en los dos periodos y además los actos de los administradores de la sociedad, se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente. Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad.

Es importante mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 por acogerse al art. 2 numeral 3 y 4 del decreto 2496 del 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 y que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en salud y cajas de compensación familiar social.

El informe de gestión correspondiente al periodo del año terminado a 31 de Diciembre de 2017 ha sido preparado por la administración de la Sociedad para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe sea concordante con los estados financieros correspondiente al periodo mencionado. Mi trabajo como Revisora Fiscal consistió en verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y constatar su concordancia con los estados financieros y en consecuencia no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 /95 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio de 2.000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la SOCIEDAD.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27/2.000 puedo garantizar ante los asociados y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las Normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del Software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la empresa ha cumplido durante el período, sus obligaciones de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Bucaramanga, 23 de Marzo de 2018.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the typed name.

RUBÉN DARIO PEÑA VALENCIA  
Revisor Fiscal  
T.P. 46295-T